

Resolución Directoral Regional

N° 065- 2025-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 20 FEB 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 09-2025-GRSM/DRASAM/DDCA, de fecha 17 de febrero del 2025, Informe N° 08-2025-GRSM/DRASAM/OPYEA, de fecha 19 de febrero del 2025 y Memorándum N° 102-2025-GRSM/DRASAM, de fecha 20 de febrero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, mediante Informe Técnico N° 09-2025-GRSM/DRASAM/DDCA, de fecha 17 de febrero del 2025, la Dirección de Desarrollo y Competitividad Agraria, remite el Plan Operativo Anual 2025-I FEBRERO-MARZO, para su revisión por la Oficina de Planeamiento y estadística Agraria, la que luego de efectuar la revisión expide el Informe N° 08-2025-GRSM/DRASAM/OPYEA, de fecha 19 de febrero del 2025, señalando que el POA 2025-I FEBRERO-MARZO del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Valor de Maíz Amarillo Duro, a Productores de 05 Provincias del Departamento de San Martín", con Código de Inversión N° 2455006, se encuentra debidamente articulado al PEI y al PDRC al 2030 en su componente Economía Diversificada, Competitividad y Empleo, por lo que emite Opinión Técnica Favorable para su aprobación con acto resolutivo del POA 2025-I FEBRERO-MARZO, con un presupuesto total de TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES (S/. 13,570.00), para el inicio de sus actividades en pro del desarrollo agropecuario en la Región San Martín;

Que, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, luego de analizado el Expediente del POA 2025-I FEBRERO- MARZO del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Valor de Maíz Amarillo Duro, a Productores de 05 Provincias del Departamento de San Martín", con Código de Inversión N° 2455006, emite Memorándum N° 102-2025-GRSM/DRASAM, de fecha 20 de febrero del 2025, autorizando la emisión de la presente Resolución, aprobando el Plan Operativo Anual 2025- I FEBRERO-MARZO.



Resolución Directoral Regional

N° 065- 2025-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 20 FEB 2025

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de Junio del 2023, donde se designa al Director Regional de Agricultura San Martín, Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022 y con las visaciones de los Directores de Oficina y Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo y Competitividad Agraria, Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria, oficina de Gestión Presupuestal y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL 2025-I FEBRERO- MARZO, del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Valor de Maíz Amarillo Duro, a Productores de 05 Provincias del Departamento de San Martín”, con Código de Inversión N° 2455006; con un presupuesto de TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES (S/. 13,570.00). Conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ITEM	COMPONENTES	POA I - 2025
COMPONENTE I	ADOPCION DE TECNOLOGIAS INNOVADORAS PARA EL USO DE SEMILLA CERTIFICADA	0.00
COMPONENTE II	IMPLEMENTACION DE LA ASISTENCIA TECNICA EN EL MANEJO AGRONOMICO DEL MAD	0.00
COMPONENTE III	IMPLEMENTACION DE MODULOS PARA MANEJO POST COSECHA	0.00
COMPONENTE IV	CAPACITACION Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EMPRESARIALES Y ORGANIZACIONALES A PRODUCTORES	0.00
COMPONENTE V	IMPLEMENTACION PARA EL MANEJO AMBIENTAL	0.00
C.D.	COSTOS DIRECTOS	0.00
CH	GESTION DE PROYECTOS	13,570
CI2	SUPERVISION DEL PI MAIZ	0.00
CI3	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PI MAIZ	0.00
CI	LIQUIDACION DEL PROYECTO PI MAIZ	0.00
CI	CONTROL CONCURRENTE	0.00
COSTO INDIRECTO (GP, S, EET, L, CC)		13,570.00
COSTO TOTAL DE INVERSION		13,570.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente conforme

a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Manuel A. Rios Navas
DIRECTOR REGIONAL